



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 10 de enero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MCPSMH de fecha 01 de enero de 2023, Resolución de Alcaldía N° 002-2024 de fecha 01 de enero del año 2024 y la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MCPSMH publicado en el diario oficial El peruano el 11 de octubre del año 2024;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional Sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Dice: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.- La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, los incisos 6) y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Atribuciones del Alcalde a la letra dice: son atribuciones del alcalde, Inc. 6: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Inc. 17: Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 43° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Dice: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, regulados por el presente reglamento. - Le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MCPSMH de fecha 01 de enero de 2023, se resuelve **DESIGNAR** en el cargo de confianza de: **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María de Huachipa, al **Abogado VICTOR ALEGRIA GONZALES, RATIFICANDO** su cargo mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MCPSMH de fecha 01 de enero de 2024;

Que con Acuerdo de Concejo N° 007-2024-MCPSMH de fecha 16 de julio del año 2024 se aprueba la Ordenanza N° 003-2024-MCPSMH publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de octubre del 2024, aprobando el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) 2024 de la Municipalidad del Centro Poblado Menor Santa María de Huachipa, disponiendo en la segunda Disposición final, que Quedan derogadas o modificadas todas las normas y disposiciones municipales que se opongan al presente Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad del Centro Poblado Menor Santa María de Huachipa;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025/MCPSMH

Que, aunado a ello, en su tercer artículo de la Ordenanza en mención, estipula: "DISPONER que el proceso de adecuación e implementación de la presente Ordenanza Municipal se efectuará en el plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación (...);"

Que, con la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Manual Clasificador de Cargos (MCC) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, corresponde adecuar la designación del funcionario, de acuerdo a la nueva estructura y denominación de los cargos de confianza establecidos en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y el Manual Clasificador de Cargos, siendo efectivo a partir del día 11 de enero del 2025, a fin de ejercer las responsabilidades establecidas en el cuerpo legal en mención;

Estando así a lo expuesto, en concordancia con lo establecido en el Inc. c) del artículo 52, y los artículos 53 y 54 de la Ley N° 30057 Del Servicio Civil (SERVIR) y con las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR al Abog. VICTOR ALEGRIA GONZALES en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María de Huachipa, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades de Ley que otorga el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MCPSMH. - La misma que entrara en vigencia a partir del 11 de enero del año 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal y/o disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al funcionario encargado y demás unidades orgánicas que correspondan para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa
Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA